RESOLUCIÓN I.M. Nº 393/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA METAL HIERRO PROPIEDAD DEL SEÑOR MILCIADES FLORES, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº 1.493.258, Y CON RUC DE LA EMPRESA 14932508 - 0; PARA LA "CONSTRUCCION DE AMPLIACION TECHO DE CANTINA, CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO DEL CLUB 15 DE MAYO Y DESFILODROMO" – ID Nº 244.766, MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ.

VISTO:
La necesidad de esta institución Municipal de realizar la obra; denominado **"CONSTRUCCION DE AMPLIACION TECHO DE CANTINA, CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO DEL CLUB 15 DE MAYO Y DESFILODROMO",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº 244.766, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:
Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: *Realizada la verificación técnica, legal y financiera, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, a la cual este Comité de Evaluación sugiere o recomienda la adjudicación del objeto de esta* ***CONTRATACIÓN DIRECTA PAC ID Nº 244.766 "PARA LA CONSTRUCCION DE AMPLIACION TECHO DE CANTINA, CONSTRUCCION DEL ACCESO DEL CLUB 15 DE MAYO Y DESFILODROMO"*** *a la Empresa* ***METALÚRGICA METAL HIERRO****, del señor Milciades Flores, con RUC 1.493.258 - 0, cuyo domicilio se ubica sobre calle Uruguay casi Avda. Japón del centro urbano de Pirapó, por cumplir con todos los requisitos legales y conveniente a los intereses de la Municipalidad de acuerdo al siguiente detalle: Lote 1* ***GS. 14.946.000.- (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL GUARANÍES)****, y Lote 2* ***GS. 97.507.000.- (NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL GUARANÍES)*** *IVA incluido, totalizando* ***GS. 112.453.000.- (CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL GUARANÍES)****, IVA incluido. Se recuerda a la Intendencia que en caso de que no se contare con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es Nuestro Dictamen, Ursula de Escobar. Jorge Shinoto. María Ayala. Cristian Falcón*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Que, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

ART. 1°) ADJUDICAR a la empresa **METAL HIERRO** del **Señor Milciades Flores,** de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° **1.493.258**, y con RUC de la empresa **1493258 - 0**, ubicado sobre la calle Uruguay casi Avenida Japón en el centro urbano de Pirapó; por presentar la oferta más baja que cumple con todos los requisitos técnicos y documentales, para la **"CONSTRUCCION DE AMPLIACION TECHO DE CANTINA, CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO DEL CLUB 15 DE MAYO Y DESFILODROMO",**

ART. 2°) El MONTO ADJUDICADO a este llamado es de ***Gs. 112.453.000 (ciento doce millones cuatrocientos cincuenta y tres mil guaraníes), IVA incluido***

ART. 3°) COMUNICAR la adjudicación del llamado al **Milciades Flores,** de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 1.493.258, y con RUC de la empresa **1493258 - 0**, ubicado sobre la calle Uruguay casi Avenida Japón en el centro urbano de Pirapó, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.

ART. 4°) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.

ART. 5°) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Pirapó, 23 de octubre de 2012.-

Lic. Rosana E. Vera
Secretaria General

Andrés Nagami
Intendente Municipal

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa